



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1245/2022

**RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESIÓN DE FECHA 18 DE MAYO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0005297, Ent. N° 1688/2022)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) - relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N° 23/2021 para el suministro de insumos para hemodiálisis, por el período de un año a partir de su adjudicación;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 246/2021 de fecha 14/10/21, la UCA dispuso adjudicar de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, de la siguiente manera:

1.1) se dejan sin efecto los ítems:

- 22, 24, 25 y 46, por no haber recibido ofertas (desiertos).
- 9, 21 y 35, porque ninguna de las ofertas presentadas cumplió con algunos de los requisitos exigidos en el Pliego.
- 10, por precio manifiestamente inconveniente.

1.2) se adjudica la totalidad de cantidades a la primera oferta de menor precio (que resulta admisible y califica técnicamente) en cada ítem de acuerdo al siguiente detalle (montos expresados en U\$S y con impuestos incluidos):

- ítem 1 (500) a NIPRO MEDICAL CORPORATION - SUCURSAL URUGUAY - por 146,4
- ítem 2 (6.000) a HIGIA SRL por 3.001,2
- ítem 3 (10.000) a HIGIA SRL por 5.002.
- ítem 4 (6.600) a SANYFICO S.A por 2.093,52.
- ítem 5 (1.200) a BIOERIX S.A por 4.948,32.



TRIBUNAL DE CUENTAS

- ítem 5 (1.800) a BIOERIX S.A por 7.422,48.
- ítem 5 (2.800) a BIOERIX S.A por 11.546,08.
- ítem 5 (3.120) a FARMACO URUGUAYO S.A por 14.197,872
- ítem 6 (3.200) a BIOERIX S.A por 13.195,52.
- ítem 7 (3.000) a CIAME LTDA por 24.522.
- ítem 8 (200) a NIPRO MEDICAL CORPORATION - SUCURSAL URUGUAY - por 1.952.
- ítem 11 (3.600) a ENTOX SRL, por 35.136.
- ítem 12 (432) a ENTOX SRL, por 4.743,36.
- ítem 13 (48) a NIPRO MEDICAL CORPORATION - SUCURSAL URUGUAY por 543,4368.
- ítem 14 (2.448) a NIPRO MEDICAL CORPORATION - SUCURSAL URUGUAY, por 31.060,224.
- ítem 15 (300) a CIAME LTDA, por 3.586,8.
- ítem 16 (4.800) a NIPRO MEDICAL CORPORATION - SUCURSAL URUGUAY, por 57.388,8,
- ítem 17 (5.200) a NIPRO MEDICAL CORPORATION - SUCURSAL URUGUAY, por 68.515,2.
- ítem 18 (24) a NIPRO MEDICAL CORPORATION - SUCURSAL URUGUAY, por 585,6.
- ítem 19 (1.600) a NIPRO MEDICAL CORPORATION - SUCURSAL URUGUAY, por 19.129,6.
- ítem 20 (1.600) a NIPRO MEDICAL CORPORATION - SUCURSAL URUGUAY, por 21.081,6.
- ítem 23 (8.900) a NIPRO MEDICAL CORPORATION - SUCURSAL URUGUAY, por 868,64.
- ítem 26 (750) a SANYFICO S.A, por 411,75.
- ítem 27 (52) a SANYFICO S.A. por 2.093,52,
- ítem 28 (4.800) a NIPRO MEDICAL CORPORATION - SUCURSAL URUGUAY, por 64.416.



TRIBUNAL DE CUENTAS

- ítem 29 (700) a FARMACO URUGUAYO S.A, por 808.962.
 - ítem 30 (400) a FARMACO URUGUAYO S.A, por 439.824.
 - ítem 31 (9.100) a FARMACO URUGUAYO S.A por 10.618,608.
 - ítem 32 (40) a FARMACO URUGUAYO S.A, por 45.3288.
 - ítem 33 (51.500) a FARMACO URUGUAYO S.A por 56.049,51.
 - ítem 34 (20.000) a FARMACO URUGUAYO S.A por 23.113,2.
 - ítem 36 (2.000) a FARMACO URUGUAYO S.A por 3.051,84.
 - ítem 37 (1.580) a NIPRO MEDICAL CORPORATION - SUCURSAL URUGUAY por 3.855,2.
 - ítem 38 (1.650) a NIPRO MEDICAL CORPORATION - SUCURSAL URUGUAY por 201.
 - ítem 39 (12.000) a SANYFICO S.A por 6.732.
 - ítem 40 (8.000) a ENTOX SRL por 878,4.
 - ítem 41 (17.000) a ENTOX SRL por 7.259.
 - ítem 42 (9.200) a NIPRO MEDICAL CORPORATION - SUCURSAL URUGUAY, por 17.509,44.
 - ítem 43 (3.500) a SANYFICO S.A, por 5.508,3.
 - ítem 44 (12.800) a SANYFICO S.A por 20.144,64.
 - ítem 45 (40) a NIPRO MEDICAL CORPORATION - SUCURSAL URUGUAY - por 9.516.
 - ítem 45 (15) a CIAME LTDA por 3.513,6.
 - ítem 45, (156) a BIOERIX S.A por 80.505,36.
- MONTO TOTAL EN U\$S impuestos incluidos: 649.150,14.

2) que, asimismo, la UCA dispuso rechazar las ofertas recibidas para el ítem 10 dado que los precios cotizados no resultan convenientes a los intereses a la Administración, declarar sin efecto por no haber recibido ofertas, los ítems 22, 24, 25 y 46, y dejar sin efecto los ítems 9, 21 y 35 debido a que las ofertas recibidas no cumplieron con algunos de los requisitos en el Pliego;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que este Tribunal por Resolución N° 2577/2021 de fecha 10/11/21, acordó cometer a los Contadores Auditores y Delegados, según corresponda, la intervención del gasto total de U\$S 649.150,14, Impuestos incluidos, a favor de las firmas y montos detallados en la Resolución de UCA N° 246/2021 de fecha 14/10/21, para cubrir las necesidades de los Organismos adquirentes comprendidos, a saber: Dirección Nacional de Asuntos Sociales U\$S 74.920,74, Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas por U\$S 146.569,85 y Hospital de Clínicas U\$S 427.659,54, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

4) que con fecha 01/04/22 la Asesora Técnica de la División Abastecimientos informa la necesidad de ampliar la contratación de referencia, por el total de los ítems, en un 100% de la demanda inicial;

5) que se solicitó y obtuvo la conformidad de Nipro Medical Corporation Uruguay S.A, Higia SRL, Sanifyco S.A, Bioerix S.A, Fresenius Medical Care del Uruguay SRL (antes CIAME Ltda), Fármaco Uruguayo S.A y Entox SRL;

6) que Higia SRL y Fármaco Uruguayo no dieron su conformidad para ampliar los ítems N° 2 y 36, respectivamente;

7) que consta disponibilidad de crédito del Hospital de Clínicas, Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y Dirección Nacional de Asuntos Sociales;

8) por Resolución N° 73/2022 de fecha 27/04/22, la UCA dispuso ampliar la presente contratación, al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF, hasta el 24/11/23, según detalle que surge de la referida Resolución, por un total de \$ 643.097,09;

CONSIDERANDO: que la presente ampliación encuadra en lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF, por lo que el gasto no merece objeciones legales;



TRIBUNAL DE CUENTAS

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cométese a los Contadores Auditores y Delegados, según corresponda, la intervención del gasto total de U\$S 643.097,09 Impuestos incluidos, a favor de las firmas y montos detallados en la Resolución de UCA N° 73/2022 de fecha 27/04/22, para cubrir las necesidades de los Organismos adquirentes comprendidos, a saber: Dirección Nacional de Asuntos Sociales U\$S 71.868,90, Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas por U\$S 146.569,85 y Hospital de Clínicas U\$S 424.658,34, previo control de su imputación al Objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Comuníquese a los Contadores Auditores y Delegados; y
- 3) Devuélvase.

DD

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General